EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como corporación pública de elección popular, reconoce la importancia de fortalecer permanentemente sus procesos administrativos, institucionales y de control, procurando que el ejercicio de sus competencias se desarrolle bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y mejora continua. En este contexto, resulta necesario adelantar acciones técnicas y profesionales que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno de la Corporación, mediante el diagnóstico, revisión, actualización y acompañamiento a los instrumentos que integran el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1499 de 2017, las entidades públicas deben establecer, mantener y fortalecer mecanismos de control interno que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de sus objetivos institucionales, la protección de los recursos públicos, la identificación y administración de riesgos y la evaluación permanente de sus procesos de gestión. En tal sentido, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) constituye un instrumento fundamental para orientar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y promover el fortalecimiento de las capacidades administrativas de las entidades públicas.

En atención a estas disposiciones, el Concejo Municipal de Cartago requiere realizar un diagnóstico técnico del estado de implementación del MECI, a partir de la revisión de sus cinco componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo. Esta revisión permitirá identificar fortalezas, debilidades, brechas documentales, inconsistencias y oportunidades de mejora en los procedimientos e instrumentos institucionales, facilitando la formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Así mismo, se identifica la necesidad de efectuar una revisión integral de los documentos e instrumentos que soportan el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Corporación, con el propósito de establecer su estado de actualización, pertinencia y correspondencia con los lineamientos vigentes. En desarrollo de esta actividad, se requiere brindar acompañamiento profesional para la elaboración de propuestas de actualización de aquellos documentos que sean priorizados conjuntamente con la supervisión contractual, entre los cuales podrán encontrarse la política de administración del riesgo, el mapa de riesgos institucional, el código de integridad y el estatuto de auditoría interna, así como los instrumentos de verificación y seguimiento necesarios para fortalecer la organización y trazabilidad de la información institucional.

Adicionalmente, resulta necesario analizar las recomendaciones derivadas de los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), correspondiente a la vigencia 2025, particularmente en los aspectos relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno. Este análisis permitirá identificar las oportunidades de mejoramiento que deban ser atendidas por la Corporación, estructurar una matriz de acciones correctivas y de fortalecimiento institucional, proponer responsables y plazos de ejecución, así como organizar y verificar las evidencias documentales que servirán de soporte para la preparación del reporte correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

El desarrollo de estas actividades demanda conocimientos profesionales en materia de gestión pública, control interno, administración de riesgos, evaluación documental y fortalecimiento institucional, así como capacidad técnica para la elaboración de diagnósticos, matrices de seguimiento, instrumentos de verificación y propuestas de actualización documental. En consecuencia, la Corporación requiere disponer de acompañamiento profesional especializado que contribuya al cumplimiento de estas actividades durante el periodo contractual previsto, considerando las necesidades institucionales identificadas y previa verificación de la capacidad del personal de planta para asumirlas, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que el servicio profesional requerido tendrá un alcance de acompañamiento técnico, revisión documental, diagnóstico y formulación de propuestas de mejoramiento, sin que ello implique sustituir las funciones, responsabilidades o competencias propias de los servidores públicos o de las instancias institucionales encargadas del Sistema de Control Interno. En consecuencia, las propuestas de actualización documental y las recomendaciones que se formulen estarán sujetas a la revisión, validación y eventual adopción por parte de las autoridades competentes del Concejo Municipal, sin comprender el ejercicio de funciones de evaluación independiente propias de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces.

De igual manera, el acompañamiento requerido permitirá consolidar herramientas técnicas y documentales que faciliten el seguimiento a las acciones de mejora, la organización de las evidencias institucionales y la identificación de actividades que requieran continuidad en posteriores vigencias. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la cultura del autocontrol, la administración preventiva de los riesgos y la articulación de los mecanismos institucionales de seguimiento y evaluación, promoviendo una gestión administrativa más organizada, verificable y orientada a resultados.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Cartago considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de servicios profesionales para diagnosticar el estado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y apoyar su actualización y fortalecimiento, mediante la revisión de sus componentes, la verificación de evidencias, la identificación de brechas, la actualización de instrumentos y documentos priorizados del Sistema de Control Interno y la formulación de acciones de mejora, atendiendo las recomendaciones derivadas de los resultados del FURAG de la vigencia 2025 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Corporación y apoyar la preparación de las evidencias requeridas para el reporte correspondiente a la vigencia 2026.

En consecuencia, la contratación propuesta representa un instrumento de fortalecimiento institucional y de gobernanza administrativa que permitirá avanzar hacia una planeación estratégica más articulada, una ejecución presupuestal más racional y un ejercicio de control político más informado. De esta manera, el Concejo Municipal de Cartago reafirma su compromiso con la excelencia institucional y la gestión pública responsable, en coherencia con los principios de la administración pública moderna orientada a resultados.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La celebración del contrato de prestación de servicios profesionales resulta conveniente y oportuna para el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, toda vez que responde a la necesidad institucional de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Corporación, mediante la revisión, diagnóstico, actualización y mejoramiento de los instrumentos y mecanismos que integran el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), contribuyendo al cumplimiento de los principios de

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan el ejercicio de la función administrativa.

Desde el punto de vista de la conveniencia administrativa, la contratación permitirá contar con acompañamiento profesional especializado para evaluar el estado de implementación de los cinco componentes del MECI, verificar la documentación y las evidencias institucionales disponibles, identificar brechas y oportunidades de mejora, así como formular propuestas de actualización de los instrumentos y documentos priorizados del Sistema de Control Interno. Estas actividades contribuirán a fortalecer los mecanismos de seguimiento institucional, la administración de riesgos y la organización de los procesos internos de la Corporación, proporcionando herramientas técnicas que faciliten la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejoramiento.

En este sentido, la contratación del servicio proyectado no solo representa una decisión oportuna desde la perspectiva funcional, sino también un acto de responsabilidad institucional orientado a fortalecer la transparencia, la eficiencia del gasto público y la mejora continua de los procesos internos.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | **X** | NO | |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE CONTRATO

“Prestar servicios profesionales al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para diagnosticar el estado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y apoyar su actualización y fortalecimiento, mediante la revisión de sus componentes, la verificación de evidencias, la identificación de brechas, la actualización de los instrumentos y documentos priorizados del Sistema de Control Interno y la formulación de acciones de mejora, atendiendo las recomendaciones derivadas de los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) de la vigencia 2025 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de apoyar la preparación de las evidencias requeridas para el reporte de la vigencia 2026.”

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal
80101504	Servicios de Asesoramiento sobre Planeación Estratégica

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar un diagnóstico técnico del estado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en el Concejo Municipal de Cartago, mediante la revisión y análisis de los documentos, instrumentos y evidencias institucionales correspondientes a sus cinco componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y

comunicación, y actividades de monitoreo, identificando fortalezas, debilidades, brechas y oportunidades de mejoramiento.
2. Efectuar la revisión documental, técnica y metodológica de los instrumentos que integran el Sistema de Control Interno de la Corporación, identificando documentos desactualizados, inconsistencias, vacíos y necesidades de fortalecimiento, con el propósito de establecer, conjuntamente con el supervisor del contrato, los documentos institucionales que serán priorizados para su actualización durante el periodo de ejecución contractual.
3. Elaborar y actualizar los instrumentos de verificación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), mediante la estructuración de una matriz técnica que permita registrar sus componentes, criterios aplicables, evidencias disponibles, brechas identificadas, acciones de mejora recomendadas y estado de avance de las actividades atendidas durante la ejecución contractual, facilitando el seguimiento y la trazabilidad de la gestión institucional.
4. Elaborar las propuestas de actualización de los documentos e instrumentos institucionales priorizados conjuntamente con el supervisor del contrato, entre los cuales podrán encontrarse la política de administración del riesgo, el mapa de riesgos institucional, el código de integridad y el estatuto de auditoría interna, atendiendo las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos aplicables, para su posterior revisión y eventual adopción por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o de la instancia competente del Concejo Municipal.
5. Analizar las recomendaciones y oportunidades de mejora derivadas de los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), correspondiente a la vigencia 2025, en los aspectos relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), elaborando una matriz de acciones de mejora que contemple las debilidades identificadas, acciones correctivas propuestas, responsables sugeridos, plazos y soportes requeridos, así como brindar acompañamiento técnico en la organización y verificación de las evidencias institucionales priorizadas para la preparación del reporte correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades y obligaciones específicas en las condiciones, términos y plazos establecidos en el contrato, garantizando la calidad técnica, oportunidad y cumplimiento de los productos requeridos por el Concejo Municipal de Cartago.
2. Actuar con responsabilidad, diligencia, autonomía técnica y profesional, observando los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando en todo momento la adecuada protección de los intereses institucionales de la Corporación.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación, registros, instrumentos y demás datos institucionales a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y reserva documental.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, dificultad, inconsistencia, riesgo o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales, proponiendo las alternativas técnicas y administrativas que considere pertinentes para su adecuada solución.
5. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual, los productos técnicos y los demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con los plazos establecidos y las condiciones acordadas con la supervisión.
7. Realizar los ajustes, correcciones o aclaraciones que sean requeridos por el supervisor respecto de los informes, matrices, diagnósticos y documentos elaborados durante la ejecución contractual, siempre que correspondan al alcance del contrato y a las obligaciones establecidas.
8. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, efectuando los aportes que legalmente correspondan en materia de salud, pensión y riesgos laborales, según las disposiciones vigentes, y presentar los soportes respectivos como requisito para el trámite de los pagos contractuales.
9. Utilizar adecuadamente la información, los documentos y los recursos institucionales que sean puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su conservación, integridad y destinación exclusiva a las actividades autorizadas por el Concejo Municipal de Cartago.
10. Mantener una comunicación oportuna con el supervisor del contrato y las dependencias institucionales involucradas en la ejecución de las actividades, facilitando la articulación técnica, la entrega de información y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique subordinación laboral.
11. Abstenerse de efectuar declaraciones, asumir compromisos, adoptar decisiones administrativas o representar oficialmente al Concejo Municipal de Cartago sin contar con la correspondiente autorización, teniendo en cuenta que las actuaciones del contratista se limitan al cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
12. Abstenerse de ejercer funciones de evaluación independiente, auditoría interna o aquellas que correspondan exclusivamente a los servidores públicos y a las instancias competentes del Concejo Municipal, limitando su participación al acompañamiento técnico, diagnóstico, revisión documental y formulación de propuestas e instrumentos de mejoramiento institucional.
13. Mantener actualizado su domicilio y los datos de contacto durante la ejecución contractual, e informar oportunamente cualquier modificación que pueda afectar las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el contrato.
14. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
15. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a la entidad o a terceros durante la ejecución contractual, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable y las estipulaciones del contrato.
16. Entregar al supervisor del contrato, al finalizar su ejecución, la totalidad de los informes, matrices, diagnósticos, propuestas de actualización documental y demás productos elaborados, en formato digital y editable, garantizando que la información se encuentre debidamente organizada y disponible para su utilización y seguimiento por parte de la Corporación.

OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato
2. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
3. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
4. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
5. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
6. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
7. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes**.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de 40 DÍAS calendario , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL o quien haga sus veces**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

8.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. Contribución al PIB: El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. Generación de empleo: Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. Diversificación económica: El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. Atracción de inversión extranjera: La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- Productividad y eficiencia: La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- Desarrollo regional: El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- Innovación y competitividad: La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

Fuente: https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global

8.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1.

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

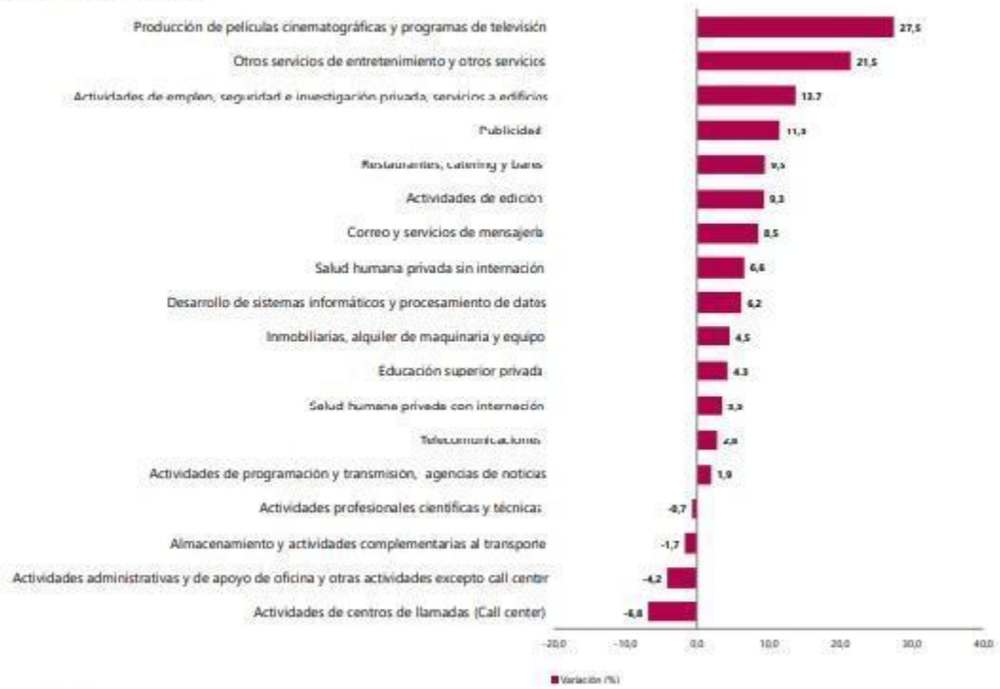
En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / enero- mayo 2025)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

Grafica 4.
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026[P] / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

- **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:**

De conformidad con lo establecido en el Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026, se fijó en $1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2026, el incremento del salario mínimo 2026 fue del 23% comparado al año 2025.

TABLA 1

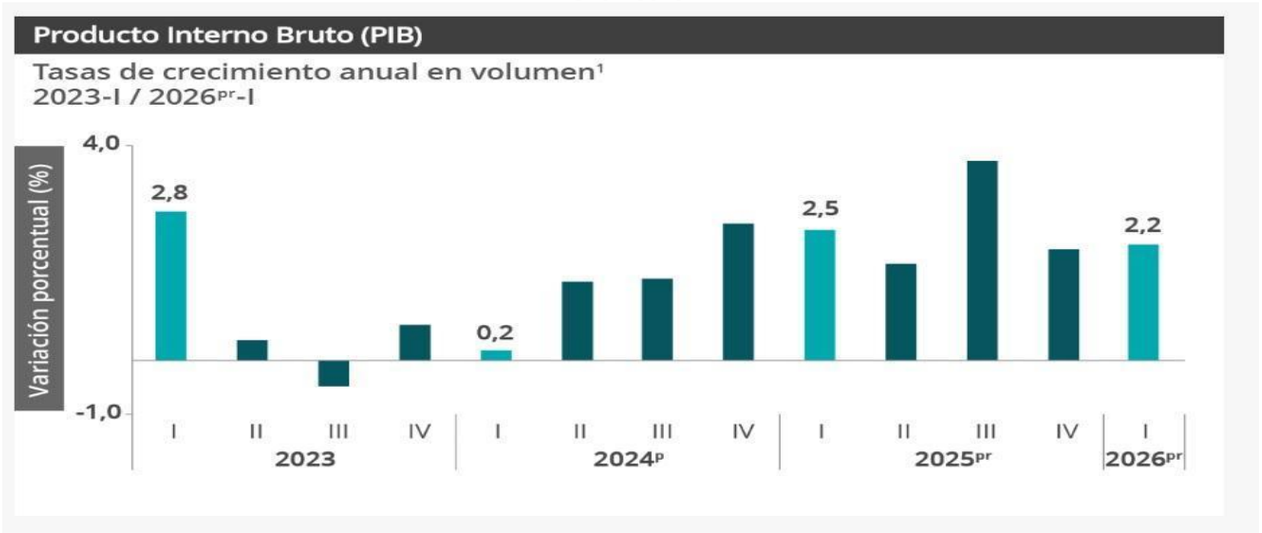
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803

2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

- **Producto Interno Bruto-PIB**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Grafica 5.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- **Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Grafica 6.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- **Actividades del sector terciario colombiano**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Grafica 7.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte."

- **Índice de Precios al Consumidor- IPC**

Grafica 8.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

9 ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.

El Honorable Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en el últimos año (2024, servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan relación con el objeto y durante los años (2024), 2025 se contrató la prestación de este servicio, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMC-2024-015	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO"	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)	CINCO (05) MESES
CMC-2025-029	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento, evaluación y acompañamiento técnico a los planes institucionales del Concejo Municipal de Cartago, mediante la revisión de sus avances, consolidación de informes periódicos, análisis de resultados y formulación de recomendaciones que permitan fortalecer la gestión administrativa, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y propiciar la mejora continua de los procesos institucionales.	DOCE MILLO DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	DOS (02) MES

Por ende ha sido satisfecha la necesidad de la entidad toda vez que su aplicabilidad nace de necesidad descrita, razón por la cual se hace necesario dar la continuidad a la contratación requerida.

9.1 ¿Cómo han adquirido otras entidades este mismo servicio?

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.	GOBERNACION DEL AMAZONAS	DENNIS CAROLINA VILLAMIL DIAZ	4193-2026	$15,166,667 (70 DIAS)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDIENTES A OPTIMIZAR, LEVANTAR, DISEÑAR Y DOCUMENTAR DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2025, Y LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS INFORMES DEL PLAN DE ACCIÓN, CONTROL INTERNO, AUSTERIDAD DEL GASTO, PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS INTEGRADOS AL PLAN DE ACCIÓN AL FINALIZAR LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN DIRECTRICES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DEL 2011 Y LA LEY 152 DE 1994 EN SU ARTÍCULO 41 Y A FINES	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN	ESMEIRO HUGUES CUJIA BRITO	CPS-001-2025	$13,500,000 (40 DÍAS)
Prestación de servicios profesionales para sensibilización y diagnóstico del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en el Concejo Municipal.	Concejo Municipal de Argelia, Antioquia (2025)	HUGO HERNEY LÓPEZ MARÍN	PS-04/2025	$15.000.000 47 días

Prestación de servicios profesionales en asesoría y acompañamiento en la ejecución del plan de auditorías, vigencia 2025, y mejoramiento del indicador de desempeño institucional MECI-FURAG del Sistema de Control Interno de la Personería Municipal de Cabuyaro, Meta.	Personería Municipal de Cabuyaro, Meta (2025)	MANUEL IGNACIO MENDOZA VALDERRAMA	01 DE 2025	$20.000.000 30 días

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2077** expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.18.10.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Concejo.	001	$10.000.000	$10.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 968 y siguientes del código de comercio.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** con fundamento en el análisis del mercado frente a entidades, organizaciones y corporaciones del orden nacional, regional y/o territorial y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

1. FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista a través de **UN PRIMER PAGO** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** equivalente al 30% del total contrato, según informe

sobre actividades ejecutadas, previa entrega y aprobación de los productos 1 y 2; y un **PAGO FINAL** por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** equivalente al 70% restante, previo cumplimiento del total de obligaciones previa constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Contrato.

Se considera que este tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las actividades de manera mensual, así como el costo beneficio que está representando para la entidad.

2. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL: Con capacidad e idoneidad acreditando título del nivel PROFESIONAL en el área de la ingeniería con especialización en Gestión Pública.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de un (1) año o más.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la celebración del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta al Concejo Municipal con la documentación que corresponda y relacionada a continuación, la cual, será analizada y aceptada en caso de acreditarse la idoneidad y la experiencia solicitada, de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir:

- Propuesta del servicio, indicando las actividades a desarrollar, el término de duración y el valor del servicio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, debe ser legible, las dos caras al 150
- Registro único tributario - RUT actualizado
- Hoja de vida actualizada en el formato de la función pública, debe estar previamente firmada y verificada por la entidad.
- Formato de declaración de bienes y actividad económica privada - debidamente firmada.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Soportes estudios (primaria, bachiller – pregrado y posgrado) según sea el caso.
- Soportes experiencia, certificados o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación.
- Certificado de boletín de responsables fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado registro nacional medidas correctivas (RNMC), Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años, Certificado de antecedentes vigencia tarjeta o matricula profesional- vigente (si aplica) - consultadas con un término no superior a 30 días.
- Certificado o formulario de afiliación a la seguridad social en salud vigente (Régimen Contributivo).
- Certificado afiliación pensión vigente.
- Certificación bancaria, expedida con un término máximo de 30 días.
- Certificado examen médico pre ocupacional vigente

NOTA: Las condiciones exigidas deben ser demostradas con los respectivos soportes de educación formal y/o certificaciones de educación no formal (cuando corresponda), y/o soportes de experiencia y

sea con la certificación expedida por el contratante o en su defecto copia del contrato con la respectiva acta de terminación o acta de liquidación de contratos anteriores o los debidos soportes de experiencia en el sector privado.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate .En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

5. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

6. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de lo establecido por el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que establece "…Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(…) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (…)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…".

8. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

(Se anexa Matriz de Riesgos).

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que emanen de esta corporación edilicia.

El presente documento se suscribe el veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

Elaboró: Juan Carlos Clavijo – Asesor Contratista
Aprobó: HC. Felipe Eduardo Medina Quintero – Pdte. Concejo Municipal Cartago

ANEXO

ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Concejo de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Concejo de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual